

Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-
ICFES**
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017 cuyo objeto es "Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF"
Asunto: Observaciones al Informe preliminar de evaluación

Respetados señores,

En mi condición de Representante Legal de la sociedad JAHV McGregor S.A.S., proponente dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, muy cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de formular las siguientes observaciones al Informe Preliminar de Evaluación publicado por el ICFES el pasado 07 de julio de 2017. Nuestras observaciones se concretan en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE NUESTRA PROPUESTA

En el Informe consolidado preliminar de evaluación el Comité Evaluador indicó que nuestra propuesta no se encuentra habilitada financieramente, pues *"El proponente no presentó los antecedentes disciplinarios del contador público, razón por la cual no cumple con lo establecido en el numeral 5.6.1.2 del pliego definitivo de condiciones"*, así mismo, en la evaluación financiera del proceso, se señaló que no se aportaron los antecedentes disciplinarios de la contadora Luz Myriam Vargas Tocancon.

En razón a lo anterior, de forma respetuosa nos permitimos aportar certificado de vigencia de la inscripción de la tarjeta profesional ante la Junta Central de Contadores y registro de antecedentes disciplinarios, de la contadora publica Luz Myriam Vargas Tocancon (ver anexo 1), con lo que se entiende atendido el requerimiento de subsanación.

Por lo anterior, de forma respetuosa solicitamos sea **HABILITADA FINANCIERAMENTE** nuestra propuesta.

II. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE NUESTRA PROPUESTA.

El consolidado del Informe Preliminar de Evaluación en su numeral 7, contiene el siguiente resumen de requisitos habilitantes:

7. RESUMEN HABILITANTES

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
(...)			
JAHV MCGREGOR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Como se advierte, nuestra propuesta es declarada HABIL TÉCNICAMENTE, no obstante, en el documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, denominado "EVALUACIÓN EXPERIENCIA", el Comité Evaluador presenta las siguientes observaciones respecto del Contrato No. 1211 de 2016 suscrito entre JAHV MCGREGOR S.A.S. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

"Se solicita subsanación con el contrato de prestación del servicio y la liquidación del mismo, ya que en la certificación adjunta no se registra "la recolección de información a través de DMC"

"La certificación no especifica recolección de información a través de DMC"

Así las cosas, en aras de ratificar el cumplimiento integral del contrato No. 1211 con los requerimientos dados por la Entidad en el Pliego de Condiciones del presente proceso, nos permitimos en primer lugar recordar que las condiciones de experiencia de los proponentes están dadas en los siguientes términos:

"5.5.1 Experiencia"

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en recolección de información, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA

NOTA: Por lo menos una de las tres (3) certificaciones presentadas debe ser en recolección de información a través de DMC."

Siendo así, para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia del proponente, se aportó en nuestra propuesta certificación y documentos adicionales del Contrato No. 1211 de 2016 suscrito entre JAHV MCGREGOR S.A.S. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cuyo objeto es:

"CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: Realizar auditoría integral a la información reportada en los Sistemas de Información de los viceministerios de preescolar, básica y media y educación superior, por las Instituciones, Establecimientos y Secretarías de Educación, para la vigencia 2016. Grupo 1"

Así las cosas, del objeto del referido contrato y de las obligaciones preceptuadas en el mismo, se puede apreciar inexorablemente que la auditoría censal realizada por nuestra

Firma, implicó en primer lugar la recolección de información, pues solo a través de dicha recolección de datos (*información reportada en los Sistemas de Información de los viceministerios de preescolar, básica y media y educación superior, por las Instituciones, Establecimientos y Secretarías de Educación*) era posible determinar si la información reportada por los distintos actores del sistema educativo, se encontraba o no ajustada a la realidad; por lo anterior la recolección de esta información en las treinta y un (31) Entidades Territoriales Certificadas solo se podría realizar a través de Dispositivos Móviles de Captura – DMC. Así las cosas, para la ejecución del contrato en comento nuestra Firma adquirió mas de 300 DMC (Se adjunta en anexo 2 copia de facturas de compra de Dispositivos Móviles de Captura) y planes de Datos con los cuales en la vigencia 2016, se realizó la ejecución y operaciones en campo del aludido contrato 1211 de 2016.

Por otra parte, en relación con la recolección de información a través de Dispositivos Móviles de Captura, nos permitimos manifestar a la Entidad que en la totalidad de los documentos aportados en nuestra propuesta como soporte de la certificación obrante a folio 27, reposa información, ya sea mediante la asignación de obligaciones, definición de características técnicas, documentos técnicos de operación, que permiten inferir sin lugar a dudas, que en la ejecución del Contrato No. 1211 de 2016, la firma JAHV McGregor S.A.S. realizó recolección de información a través de dispositivos móviles de captura. Al respecto, nos permitimos citar algunos apartes de los documentos aportados que ratifican lo dicho:

1. Contrato No. 1211 de 2016 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, aportado en los folios 47 al 80 de la propuesta.

El referido contrato, relaciona en su cláusula segunda las obligaciones del contratista, indicando específicamente algunas concernientes al Trabajo de Campo (fl. 58), así:

"35. Visitar cada una de las sedes educativas de las entidades territoriales certificadas objeto de auditoría y tomar en cada visita con dispositivo electrónico autónomo (no con otro método) el punto de georreferenciación de dichas sedes, esta información debe quedar registrada en el sistema de información con el que cuenta el contratista y en las actas generadas en el proceso auditor"

Como se advierte, en cumplimiento de esta obligación, la firma JAHV MCGREGOR S.A.S. realizó una recolección de datos con dispositivos móviles, referentes al punto de georreferenciación de las 2.336 sedes educativas de las entidades territoriales objeto de auditoría, ajustándose a lo requerido en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

A folio 79, se encuentra la obligación que remite a la Guía Metodológica (como documento contractual) así"

"CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Hacen parte integral del presente contrato, el insumo de contratación (Estudios Previos), pliegos de condiciones, adendas, guías metodológicas, anexos, formatos, actas (...)"

2. Guías Metodológicas del proceso de auditoría, aportada en los folios 113 a 348 de la propuesta.

Las Guías Metodológicas del proceso de auditoría (que como se observó son contractuales y vinculantes en el Contrato 1211 de 2016), se constituye en el documento rector que fija las pautas y directrices para la realización del proceso de auditoría censal, siendo así, nos permitimos citar algunas disposiciones señaladas en dicha guía que permiten obtener total certeza respecto a la experiencia de la firma JAHV McGregor en recolección de información a través de dispositivos móviles captura.

"4. PLATAFORMA TECNOLÓGICA (fl. 127 de la propuesta)

Tipo de característica no funcional	Característica validada (Identificador, no indica ORDEN)	Característica a validar
Administrabilidad	3	Acceso de forma remota al servidor que aloja el manejador de bases de datos (p.e. Oracle, MS-SQL Server, MySQL, Postgras, etc.) que permita replicación a MS-SQL Server u Oracle, desde un computador con un cliente o agente con el fin de realizar una consulta a las tablas de la base de datos, en las que se alojarán los datos que manejará el aplicativo para el proceso auditor.
	6	Debe contar con una aplicación instalada en el dispositivo móvil que permita el acceso a la plataforma tecnológica, que alojará el sistema de información a utilizar en el proceso auditor.
	11	Para la administración o configuración del dispositivo móvil se debe contar con asistencia, apoyo remoto y/o telefónico.
	12	La calidad de las imágenes que se tomen con el dispositivo dispuesto para tal fin, deben ser configurables, permitiendo manejar diferentes niveles de calidad.
	22	Se deberá garantizar la utilización de una aplicación o método para realizar la asistencia y apoyo remoto y/o telefónico de los equipos utilizados para la captura de datos en campo.
	31	El dispositivo móvil enviará las variables al software en el servidor, para que este pueda emitir alertas via e Mail, según las reglas de validación previstas para la generación de alertas en la plataforma tecnológica.
Autenticación	32	Asegurar la persistencia de los datos levantados en campo desde los dispositivos hacia el servidor o servidores en los que se centraliza la información.
	8	La plataforma tecnológica, que alojará el sistema de información a utilizar en el proceso auditor, deberá contar con un mecanismo de ingreso con usuario y contraseña. Se debe poder recuperar la contraseña.
Autenticación / Seguridad / Confiabilidad	15	La plataforma tecnológica, contará con una opción que le permita al usuario administrar su clave de acceso.
	37	Asegurar que los datos que (i) persisten en los dispositivos móviles y (ii) que son transmitidos hacia la base de datos central, cumplan con esquemas de cifrado. Es importante precisar que se maneja información sensible de los individuos y en especial de menores de edad.

(Folio 128 de la propuesta)

Biometrización	35	Enrolamiento de huellas dactilares mediante dispositivo electrónico biométrico, utilizando el estándar de intercambio de formatos biométricos de huella dactilar. El estándar utilizado será ISO(19794, 27001) / ANSI / NIST / MINEX o cualquier otro que utilice la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los aspectos de biometrización de huella dactilar. Debe hacer persistencia para posteriormente ser validada.
	36	Validación o autenticación de un individuo ya enrolado (característica ID-36) en la plataforma tecnológica, pueda ser en línea o fuera de línea. El estándar utilizado será, ISO(19794, 27001) / ANSI / NIST / MINEX o cualquier otro que utilice la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los aspectos de biometrización de huella dactilar.
Conectividad	7	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe estar en capacidad de operar en el dispositivo móvil, en ausencia de conectividad a Internet permitiendo la captura de información en terreno, y luego permitir la sincronización con la base central una vez restablecida la conectividad.
	8	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe estar en capacidad de asociar las coordenadas GPS del dispositivo móvil con la información del sitio en que se encuentre y asegurar la persistencia de los datos en el dispositivo móvil y el servidor centralizado que contiene las bases de datos.
Consistencia	18	Se debe garantizar para el dispositivo móvil el desarrollo de las actividades de campo fuera de línea (sin conectividad).
	29	Si el usuario pretende enviar una forma/formulario/Vista Incompleto, debe indicarse (mediante una alerta) por lo menos la relación de campos que están pendientes de diligenciar de acuerdo a su carácter de obligatoriedad.
	30	Si la forma/formulario/Vista no se puede enviar por ausencia de señal de comunicaciones, se deberá estar monitoreando la señal que indique conectividad y realizará el envío automáticamente cuando verifique que se ha encontrado la señal de conectividad. Este monitoreo se realizará con la periodicidad indicada en la opción de configuración del dispositivo móvil ofertado.
Dispositivos	4	En el dispositivo móvil se debe poder probar la plataforma que soportará el sistema de información ofertado, dicho dispositivo debe contar con GPS autónomo y cámara integrada o como periférico.
GPS	14	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe permitir conocer el estado del GPS del dispositivo móvil, indicando las coordenadas de ubicación detalladas y la fecha y hora de recepción de las coordenadas (tramas estandarizadas de GPS) y que queda almacenado a nivel del registro del aplicativo.
Presentación	1	El oferente o su proveedor tecnológico deben realizar la socialización y presentación en el Ministerio de Educación Nacional.
	2	El oferente o su proveedor tecnológico deben traer: (i) el dispositivo móvil (Celular o tableta o portátil) que se utilizará en el trabajo de campo y (ii) un computador portátil. Tanto el dispositivo móvil como el computador portátil, deben contar con conectividad a Internet.
	5	El computador portátil debe tener la opción de acceder de forma remota al servidor que aloja el manejador de bases de datos (p.e. Oracle, MS-SQL Server, MySQL, Postgres, etc.) que permite replicación a MS-SQL Server u Oracle.
Usabilidad	10	La Interfaz debe ser compatible con equipos que posean pantalla sensible al tacto, "TouchScreen"

Como se advierte de las disposiciones señaladas, el contratista auditor, en este caso la firma JAHV McGregor S.A.S., debía contar con una plataforma tecnológica con unas características determinadas compatibles con dispositivos móviles usados para realizar la captura de la información objeto de auditoría.

Por otra parte, a folio 144 de la propuesta, la Guía Metodológica establece el Equipo de Trabajo del proceso, señalando como una de las funciones del Coordinador de Operaciones en Campo, la siguiente:

"Realizar y administrar todos los elementos de trabajo, tales como dispositivos móviles de captura, etc, y responder por ellos"

La referida función asignada al Coordinador de Operaciones en Campo, ratifica sin lugar a dudas que en la ejecución del contrato No. 1211 de 2016, se realizó recolección de información a través de dispositivos móviles de captura.

Sin perjuicio de todas las consideraciones expuestas que ratifican el cumplimiento integral y demuestran que en la ejecución del Contrato No. 1211 de 2016 se realizó inequívocamente recolección de información a través de dispositivos móviles de captura, nos permitimos advertir a la Entidad, que en el Estudio de Mercado del presente proceso, publicado el día 14 de junio de 2016, la Entidad presenta en el numeral 2.2. un HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES, y se cita específicamente el siguiente contrato:

2.2. HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES:

Para conocer el histórico de adquisiciones en otras entidades se consultó en SECOP los procesos adelantados sobre servicios educativos y de formación, encontrando:

Número de proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Cuanta	Duración	Forma de pago
CM-MEN 18-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	Realizar auditoría censal a la información de matrícula (oficial contratada), planta de personal docente, directivo docente, administrativos y el directorio único de establecimientos educativos, que, reportada a través de los sistemas de información que el ministerio de educación nacional ha dispuesto para tal fin, en las entidades territoriales establecidas para la vigencia 2015.	\$25.172.310.309	106 días	Mensualidades vencidas

Como se advierte, la Entidad toma como referencia para realizar el estudio de mercado del presente proceso, una convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es exactamente igual al del contrato aportado por nuestra firma para acreditar la experiencia, lo que permite concluir que nuestro contrato cuenta con características similares y equivalentes a las del objeto que se pretende contratar mediante la Invitación

Número IA-003 DE 2017, y por tanto, se ajusta a los requerimientos de experiencia dados por la Entidad.

Por otra parte, en virtud de las facultades conferidas a través del Decreto 019 de 2012, solicitamos de forma respetuosa al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- ICFES, y como quiera que este es un organismo adscrito al Ministerio de Educación Nacional (entidad con la que se ejecutó el Contrato No. 1211 de 2016), que ratifique internamente a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del MEN, que en el ejercicio de las labores de auditoría censal ejecutadas por nuestra firma, se realizó recolección de información a través de Dispositivos Móviles de Captura.

En suma, al tenor del principio de economía, rector de los procedimientos administrativos contractuales, en especial el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, solicitamos dar aplicación y prevalencia a la sustancia sobre la forma, y dada la integralidad de la propuesta que soporta el cumplimiento de la experiencia exigida, habilitar nuestra propuesta y asignarnos el máximo puntaje.

En virtud de los argumentos expuestos, solicitamos de forma respetuosa al Comité Evaluador, se declara que el Contrato No. 1211 de 2016 suscrito entre JAHV MCGREGOR S.A.S., y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cumple integralmente con las disposiciones de experiencia previstas en este proceso.

Cordialmente,


JAI ME ANDRÉS SALAZAR RAMÍREZ
Representante Legal
JAHV MCGREGOR S.A.S.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MYRIAM VARGAS TOCANCHON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51791318 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 23801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado